

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de noviembre de 2021, del Ayuntamiento de Pilas, de aprobación de delegación de competencia en Diputación Provincial de Sevilla de potestad sancionadora para instrucción, resolución y ejecución de procedimientos por infracciones al texto refundido de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. (PP. 3324/2021).

Título: Aprobación de delegación de competencia en Diputación Provincial de Sevilla de potestad sancionadora para instrucción, resolución y ejecución de procedimientos por infracciones al texto refundido de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 2947/2021.

Don José L. Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).

Hace saber: El Pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

En los últimos años se ha evidenciado la necesidad cada vez mayor de tener los recursos humanos y materiales suficientes para la gestión de determinados expedientes administrativos, principalmente los sancionadores, que requieren una instrucción y una atención especial, con el objetivo de llevar a cabo un procedimiento lo suficientemente ágil y riguroso que dé cumplimiento a los nuevos requerimientos esta establecidos en la normativa de procedimiento administrativo y de administración electrónica.

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar una gestión eficiente de proceso de instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y las Ordenanzas Municipales.

Este Ayuntamiento tiene unos recursos humanos y materiales limitados e insuficientes para llevar a cabo esa gestión administrativa.

Por ello se considera adecuado y razonable la delegación de las facultades de instrucción y resolución de los expedientes sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de circulación, en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del OPAEF (Organismo Provincial de Asistencia Económica y Financiera).

Visto el informe de Secretaría obrante en el expediente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

A C U E R D O

Primero. Aprobar la delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de las siguientes facultades:

La potestad sancionadora para la instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos por infracciones al texto refundido de la ley sobre tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y las Ordenanzas municipales en esta materia, concretamente la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del Municipio de Pilas.

Segundo. Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por el OPAEF de las competencias delegadas se regularán por la Ordenanza de la Diputación de Sevilla

reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación Provincial de Sevilla. Para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), por las Ordenanzas fiscales de la Excm. Diputación de Sevilla y por la Ordenanza fiscal de la Tasa por la gestión y recaudación de las multas de tráfico de los ayuntamientos. Serán aplicables, asimismo, en lo que proceda, la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia y la Ordenanza de procedimiento para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial impuestas por los Ayuntamientos, así como las normas reguladoras de las diferentes figuras y procedimientos delegados.

Tercero. Dar traslado al OPAEF del presente acuerdo, para la aceptación de la delegación por su Consejo Rector.

Cuarto. Una vez aceptada la delegación, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 9 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, José L. Ortega Irizo.